LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LAS MISMAS A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

Plan AVANZA 2012

SUBPROGRAMA AVANZA COMPETITIVIDAD I+D

(Plan Nacional de I+D+i en el Subprograma Competitividad I+D - Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información)

Convocatoria: ***Web OTRI, Proy. Nacionales*** (BOE nº 136, 07/06/2012)
Bases Reguladoras: ***Web OTRI, Proy. Nacionales*** (ORDEN ITC/3227/2011, ORDEN IET/722/2012)

OBJETO

Ayudas para la realización de proyectos y actuaciones de I+D+i dentro del Subprograma Competitividad (I+D+I), de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Se consideran prioritarios los proyectos dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:

a) Competitividad de la PYME.

b) Smart Cities y administración electrónica.

c) Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.

d) Servicios en un entorno de movilidad.

LÍNEAS TEMÁTICAS

- Internet del futuro
- Sistemas y dispositivos
- Soluciones TIC para la empresa
- Seguridad
- Salud y bienestar social
- Administración pública

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS/PROYECTOS

- **Duración**: Proyectos Plurianuales (2012 hasta 2014)
- **Modalidad de Ayuda**: Préstamos y/o Subvención (según tipo de proyecto)
- **Participación**: Individual / Cooperación (según orden de bases)
- **Presupuesto mínimo/máximo**: según tipo de proyecto

TIPOS DE PROYECTOS

Únicamente podrán recibir ayudas los proyectos de desarrollo experimental, según se definen en el anexo VI de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de

estas ayudas y los proyectos de ámbito internacional. Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos tractores.

BENEFICIARIOS

1. Empresas
2. Agrupaciones o asociaciones empresariales
3. **Organismos de investigación**
4. Otras entidades de derecho público

Salvedades:

1. En la tipología Empresas quedan excluidas las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica, las empresas públicas y los profesionales autónomos.

2. Los organismos de investigación podrán participar únicamente en los proyectos de ámbito internacional, no pudiendo actuar como entidades coordinadoras. No obstante, podrán participar en los proyectos nacionales como entidades subcontratadas.

3. Los organismos públicos de investigación que participen en un proyecto de ámbito internacional, sólo podrán recibir ayuda en la modalidad de subvención.

4. Las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, no podrán ser beneficiarias de ayuda en la modalidad de préstamo en el marco de la presente convocatoria.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Gastos de personal.

b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.

c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.

d) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.

e) Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Vía telemática: la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases de cada procedimiento, según lo señalado en el apartado decimoctavo de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.
- Para realizar la firma electrónica de las declaraciones responsables y de otros documentos que deban adjuntarse a los formularios previstos para las distintas fases del procedimiento se deberá utilizar la aplicación eCoFirma, que se puede descargar en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el apartado de utilidades. El firmante de la solicitud y el del cuestionario adicional, si el proyecto es en cooperación, anexará el

documento generado con extensión.xsig al formulario a remitir por vía electrónica.

- Plazo de presentación:

  1. El plazo para la presentación de solicitudes por los solicitantes de los proyectos individuales y por el representante de la agrupación de los proyectos en cooperación, se inicia el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y finaliza el **5 de julio.**

  2. Las entidades participantes en los proyectos en cooperación dispondrán de un plazo adicional hasta el **10 de julio**, incluido para presentar los cuestionarios y documentos que se determinan en el apartado undécimo.

  NOTA: La documentación ha de presentarse **en la OTRI antes del 02/07/2012**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Se hará en función de la tipología de proyectos: ver orden de bases.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Las ayudas no serán compatibles con otras ayudas públicas provenientes de administraciones públicas o entes públicos nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales

Más información:

http://vicinv.ujaen.es/proyectosIDcolaborativa_abiertas

Persona de contacto en la OTRI:

María Contreras Quesada: 953 21 29 53 / maria.contreras@ujaen.es